



INSTRUCCIONES SOBRE CESES Y TOMAS DE POSESIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 2019

En fecha 18 de febrero de 2020 se publicará en el BOPV y en el BOE, Orden de 24 de enero de 2020, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Orden de 25 de junio de 2019.

Según el artículo quinto de dicha Orden:

"Quinto.- Para los funcionarios que se encuentren en activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares y no reingresen en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el presente concurso, no incluyéndose en ese punto a los funcionarios que se encuentren reingresados provisionales, el cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican: Tramitación Procesal y Administrativa, el 21 de febrero de 2020, viernes; Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 25 de febrero de 2020, martes."

En aras a conciliar el cumplimiento de la legislación vigente y las disfunciones que para las necesidades de servicio del centro de trabajo puede producir el traslado de personal funcionario de carrera, así como el cese de personal funcionario interino, se dictan las presentes INSTRUCCIONES:

1. Adjudicación de plazas.

- a) En el caso de órganos judiciales con **plantilla orgánica**, el orden de adjudicación de las plazas obtenidas por concurso en un mismo órgano judicial es el siguiente:
 1. Plazas vacantes sin ocupar
 2. Plazas vacantes ocupadas por personal interino.
 3. Plazas vacantes ocupadas por personal titular en comisión de servicios
 4. Plazas vacantes ocupadas por personal titular en adscripción provisional.
- b) En el caso de órganos judiciales donde esté implantada **la Nueva Oficina Judicial**, la adjudicación se realizará al puesto y dotación obtenido en el concurso de traslados.

2. Personal funcionario interino.

El personal funcionario interino que actualmente ocupe las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la toma de posesión del titular, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 16 de septiembre de 2010, modificada por la Orden de 19 de mayo de 2014, del Consejero de Administración Pública y Justicia:

*" 1.- El personal funcionario interino cesará inmediatamente con efectos desde **el día anterior** en que se cubra por personal funcionario titular una plaza desempeñada por interino."*



El personal funcionario interino que sea cesado se incorporará a la bolsa de trabajo de la que forme parte en el número de orden que tuviera asignado.”

3. Comisión de servicios o adscripción provisional.

Para el personal funcionario que esté desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicios, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por "localidad del funcionario " aquella en la que estén prestando servicios efectivamente. Si continúa en el mismo centro de destino, el día del cese y el de toma de posesión serán sucesivos.

4. Reingreso al servicio activo.

El plazo posesorio (20 días hábiles) se iniciará el día de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial del Estado (18 de febrero de 2020). Este plazo posesorio no será retribuido.

5. Con carácter general.

- El personal funcionario titular que obtenga destino en la Comunidad Autónoma de Euskadi deberá comunicar hasta el día 20 de febrero de 2020 incluido, a la Dirección de la Administración de Justicia, a través del correo electrónico personal_jus_provision@euskadi.eus, si se incorporará en el puesto obtenido y, en este caso, la fecha de toma posesión.
- El día anterior a la fecha de toma de posesión del personal funcionario titular, se formalizará por la Dirección de la Administración de Justicia el cese del personal funcionario interino que desempeñe los puestos adjudicados en el concurso, que vayan a ser ocupados, independientemente de que éste último se halle disfrutando de vacaciones, permisos o licencias.
- El personal funcionario al que se le haya adjudicado plaza en el concurso de traslados y se encuentre disfrutando de una licencia o permiso, excepto liberaciones de euskera y liberaciones sindicales, cesará el primer día hábil siguiente a la finalización de la licencia.

En los casos de liberaciones de euskera y liberaciones sindicales, el momento del cese será el mismo que en el resto de casos en los que no se está disfrutando de licencia alguna.

Las licencias y permisos autorizados y no disfrutados en el anterior destino quedarán anulados.

- Los ceses deberán realizarse a última hora en la EAT correspondiente al destino en el que cesan. Las tomas de posesión serán realizadas a primera hora en la EAT correspondiente al nuevo destino.

Disposición final: Eficacia temporal.

Las presentes Instrucciones desplegarán sus efectos para el presente concurso de traslados.